



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

La libre cultura y hospitalidad en su servicio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BASES PARA EL CONCURSO INTERNO PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL ASISTENCIAL, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276



HOSPITAL SANTA ROSA

AÑO 2025

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

BASES PARA EL CONCURSO INTERNO PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL ASISTENCIAL, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA

I. OBJETIVO

- 1.1. Establecer y garantizar los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial del Hospital de Apoyo Santa Rosa - Unidad Ejecutora 029 del Ministerio de Salud, para la cobertura de plazas vacantes que se encuentren estructuradas y presupuestadas en la entidad; sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1153 y en concordancia con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

De esta manera, se promoverá el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

II. FINALIDAD

- 2.1. Desarrollar el Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas del Hospital de Apoyo Santa Rosa, Unidad Ejecutora N° 029 del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

III. ALCANCE

- 3.1. Las presentes Bases Asistenciales son de alcance para los servidores nombrados bajo el Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el proceso de Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial del Hospital de Apoyo Santa Rosa.

IV. BASE LEGAL

- a) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b) Ley N° 23536, Ley del Trabajo y de carrera de los Profesionales de la Salud
- c) Ley N° 27328, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N° 11377
- d) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- e) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- f) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- g) Ley N° 27669, que aprueba la Ley de Trabajo del Enfermero y su Reglamento aprobado por Supremo N° 004-2002-SA
- h) Ley N° 27853, que aprueba la Ley de Trabajo de la Obstetra y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 008-2003-SA



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa Rosa

Cuidar, curar y educar a la población

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- i) Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- j) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- k) Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- l) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- m) Decreto Legislativo N° 559, que aprueba la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- n) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- o) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276.
- p) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- q) Decreto Supremo N° 022-90-PCM, con el que se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la Administración Pública
- r) Resolución Directoral N° 710-2024-DG-HSR-MINSA, que aprueba el Reordenamiento del Cuadro de Asignación del Personal Provisional (CAP Provisional).
- s) Resolución Directoral N° 423-2025-DG-HSR-MINSA, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal PAP modificado 2025 del Hospital Santa Rosa
- t) Resolución Directoral N° 311-2025-DG-HSR-MINSA, que aprueba la conformación del Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Concurso Interno de Ascenso.
- u) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Texto Ampliado del Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas del Ministerio de Salud

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. GENERALIDADES

- a) El ascenso es la acción de personal con la cual el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.
- b) El ascenso, se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- c) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- d) Podrán postular al Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, aquellos servidores que cumplan con los



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa Rosa

Cuidar, enseñar y experimentar en la salud

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

requisitos establecidos, y que les permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.

- e) El ascenso, se ejecuta con el personal nombrado del Hospital de Apoyo Santa Rosa, que postule y acceda a la plaza respectiva mediante el correspondiente concurso de méritos.
- f) El proceso está a cargo de la "Comisión encargada de llevar a cabo el proceso del Concurso Interno de Ascenso", conformada mediante Resolución Directoral N° 311-2025-DG-HSR-MINSA (en adelante, la Comisión).
- g) El Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- h) Son causales de descalificación automática:
 - No cumplir con los requisitos establecidos para postular.
 - No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
 - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 - Presentarse a más de un cargo.
 - La documentación presentada deberá ser clara y legible, no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 - Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- i) No podrán participar en el proceso del Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial:
 - Los/las servidores/as asistenciales contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.
 - Los/las servidores/as asistenciales nombrados/as que se encuentran prestando servicios en la condición de destacados/as.
 - El personal de la salud que cuente con antecedentes penales vigentes por delitos dolosos al momento de la inscripción del presente proceso.
 - El personal de la salud que se encuentre con inhabilitación para el ejercicio de la función pública o de la profesión vigentes al momento de la inscripción del presente proceso.

5.2. DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo Santa Rosa, participa en el desarrollo del Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial, desempeñando las siguientes funciones:



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa

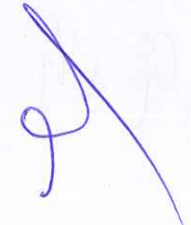


Cuidar, enseñar y experimentar a futuro

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 
- a) Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a la Comisión.
 - b) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
 - c) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
 - d) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del Concurso Interno para Ascenso del Personal Asistencial.
 - e) Coordinar con la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Apoyo Santa Rosa, las publicaciones que correspondan, durante el proceso del Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial.

5.3. DE LA COMISIÓN:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- a) Elabora y aprueba las Bases Administrativas del Concurso Interno para Ascenso del Personal Asistencial.
 - b) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
 - c) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
 - d) Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno para Ascenso del Personal Asistencial.
 - e) Elabora la relación de plazas vacantes para el proceso para cobertura, conforme a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
 - f) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al Concurso Interno para Ascenso del Personal Asistencial respectivo, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
 - g) Elabora la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Interno para Ascenso del Personal Asistencial respectivo, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital de Apoyo Santa Rosa.
 - h) Elabora el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno para Ascenso del Personal Asistencial.
 - i) Declara desierto el Concurso Interno para Ascenso del Personal Asistencial cuando ninguno de los postulantes reúna los requisitos generales, requisitos mínimos establecidos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo. (60 puntos).
 - j) En caso que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del siguiente modo:
 - Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional.
 - En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Cuidar, enseñar y experimentar a la vez

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- En caso de persistir empate, la Comisión propondrá los mecanismos que corresponda.
- k) Absolver las consultas presentadas por los postulantes al Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial, siendo las respuestas aclaratorias y no modifican las bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.
- l) Resolver los recursos impugnatorios interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden méritos del Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones a la Comisión.
- m) Elabora, suscribe y eleva a la Dirección General, el Informe Final de la Comisión debidamente foliado, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.

5.4. CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los veedores solo podrán actuar como observadores de las actuaciones realizadas por la Comisión, para lo cual, deberán contar con documento de designación que los acredite como tales, precisándose que su inasistencia no acarrea la nulidad de las actuaciones de la Comisión.
- c) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial (la inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo).
- f) Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- g) Los miembros de la Comisión, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes.
 - Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

5.5. PLAZAS VACANTES APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL ASISTENCIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De la información remitida por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, las plazas que serán parte del Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial, se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Hospital Santa Rosa, serán las siguientes, conforme al siguiente detalle:

PLAZAS VACANTES ASISTENCIAL PARA ASCENSO:

Nº	PLAZA AIRSHP	UNIDAD ORGÁNICA	CARGO FUNCIONAL	NIVEL AIRHSP
1	000379	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-5
2	000816	DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA II	MC-2
3	000290	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O	ENF-14
4	000611	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14
5	000247	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14
6	000104	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-14
7	000653	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O	ENF-13
8	000479	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-12
9	000866	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	ENF-11
10	000456	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STA
11	000160	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STA
12	000275	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STA
13	000799	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STA
14	000826	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STA
15	000237	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STB
16	000742	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STB
17	000751	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STB
18	000103	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD
19	000206	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	TÉCNICO EN ENFERMERÍA I	STD
20	000509	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD II	SPE



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa Rosa*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

21	000552	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	TÉCNICO EN FARMACIA I	STA
22	000609	DEPARTAMENTO DE FARMACIA	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB
23	000080	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-5
24	000724	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-2
25	000797	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	OBSTETRA ESPECIALISTA	OBS-III
26	000525	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	OBSTETRA ESPECIALISTA	OBS-III
27	000209	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	OBSTETRA	OBS-V
28	000179	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	TM-3
29	000112	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	TÉCNICO ESPECIALIZADO	G5-V
30	000644	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	TÉCNICO EN LABORATORIO I	STB
31	000857	DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-4
32	000283	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	OPS-V
33	000106	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	OPS-V
34	000079	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	OPS-VIII
35	000066	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL	TÉCNICO ASISTENCIAL	STA
36	000918	OFICINA DE ECONOMÍA	TÉCNICO ASISTENCIAL	STD
37	000696	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	PSICOLOGO	PS-VI
38	000263	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC
39	000592	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC
40	000640	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAD
41	000254	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MÉDICO ESPECIALISTA	MC-5

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.6. DEL ASCENSO:

Las plazas que no sean cubiertas, durante el proceso del Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial, serán declaradas desiertas y podrán ser convocadas a proceso para los procesos de cambio de grupo ocupacional y línea de carrera, reasignación y concurso abierto, con la finalidad de cubrir la brecha en recursos humanos del Hospital de Apoyo Santa Rosa.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso del Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial será realizada por la Comisión, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

El aviso de la convocatoria al Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial debe contener lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar y nivel.
- Cronograma de actividades del proceso del Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial.
- Bases Administrativas del Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial.

6.2. REQUISITOS PARA POSTULAR: REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- a) Solicitud de Inscripción (Mesa de partes del Hospital Santa Rosa (Anexo 01)
- b) Ficha resumen - Cumplimiento de Requisitos mínimos (Anexo 02).
- c) Título profesional, técnico y/o certificado de estudios, según
- d) Constancia de Habilitación vigente, emitido por el Colegio Profesional correspondiente, la misma que deberá estar vigente durante el presente concurso.
- e) Resolución que indique fecha de nombramiento y resolución que indique, fecha del último ascenso.
- f) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 04).
- g) Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles- RNSSC (Anexo 05).
- h) Última evaluación de desempeño.

6.3. REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS

A) TIEMPO MÍNIMO SEÑALADO EN CADA NIVEL



PERU

Ministerio
de SaludHospital
Santa Rosa

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **GRUPO PROFESIONAL DE SALUD:** Cinco (5) años en cada nivel.
- **GRUPO TÉCNICO ASISTENCIAL DE LA SALUD:** Dos (2) años en cada uno de los dos primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes.
- **GRUPO AUXILIAR ASISTENCIAL:** Dos (2) años en el nivel en cada uno de los primeros niveles, tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

B) CAPACITACIÓN

La capacitación a través de los cursos deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concursa, obtenidas en los últimos cinco (5) años a la fecha de la convocatoria.

La capacitación requerida significa la acumulación de un mínimo de 51 horas o tres créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera actualizado en el legajo personal, de acuerdo a la normativa vigente.

Cada crédito equivale a diecisiete horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro horas de trabajo práctico.

Se precisa que en el caso de las Constancias y/o certificados de Capacitaciones de cursos realizados de manera virtual y que cuenten con firmas escaneadas, deberá de adjuntar el correo oficial de la entidad que emite la referida constancia y/o certificado digital, con la finalidad de acreditar la validez respectiva.

Una vez cumplidos con los dos Requisitos fundamentales señalados en los literales A) y B) del presente numeral, el postulante queda habilitado/a para postular al Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial.

La Comisión revisará si los postulantes a la fecha de postulación, cumplan con los requisitos mínimos del puesto, a partir de la información consignada en el Anexo 2, declarando al postulante, la condición siguiente:

- **APTO:** Postulante que cumple con todos los requisitos.
- **NO APTO:** Postulante que no cumple con alguno de los requisitos exigidos.

6.4. INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán de acuerdo al cronograma establecido, la solicitud de inscripción en físico (Anexo 1), conjuntamente con los Anexos 2, 3, 4 y 5 en Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa, (Av. Bolívar S/N – Pueblo Libre), en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión, según lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes Bases Administrativas.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE
Calidez, cercanía y respuestas a su tiempo*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***Modelo de rótulo****Señores:****COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL ASISTENCIAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA.****Presente.**

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI N°CELULAR.....

DATOS DEL CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA:

CARGO.....NIVEL VACANTE.....

CÓD AIRSHP

OFICINA Y/O DEPARTAMENTO ACTUAL.....

6.5. EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

Para el Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial, la Comisión evaluará los expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de estas Bases Administrativas; para tal efecto se aplicará los criterios de evaluación y factores de calificación; así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

6.6. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en el cronograma que forma parte de las presentes Bases Administrativas, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su legajo.
- Para el sustento del factor capacitación se aceptarán diplomados, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión y/o carrera.
- El sustento de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: "Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica".

6.7. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Se considerarán los siguientes factores de selección en base a la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM:



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa Rosa*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Curriculum vitae	De 0 a 100 puntos
Tiempo de Servicio	De 0 a 100 puntos
Desempeño laboral	De 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de Selección, se multiplicará por los siguientes Coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	VALORACIÓN DE COEFICIENTES %		
	CURRICULUM VITAE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	TIEMPO DE SERVICIO
PROFESIONAL	0.50	0.20	0.30
TÉCNICO	0.50	0.20	0.30
AUXILIAR	0.50	0.20	0.30

6.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación curricular, evaluación de desempeño laboral y tiempo de servicios, se realizarán siguiendo los criterios establecidos para el proceso de ascenso previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.

A) CURRICULUM VITAE

- **Título y/o grado universitario:** Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero validado y reconocido por la SUNEDU. En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil por parte del postulante (profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales), para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquella documentación que obra en el legajo personal.
- **Capacitación:** La capacitación a través de los cursos deberá estar relacionada con el puesto que concursa. No deberá tener una antigüedad mayor de cinco años. Las capacitaciones realizadas en el extranjero se acreditarán mediante certificados, diplomas excedidos de acuerdo a ley. Para efectos de la acreditación de capacitación se tomará en cuenta diplomas, constancias de participación o asistencia emitida por la institución capacitadora.
- **Los Méritos:** Se refiere a los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud, en los últimos 5 años previos a la postulación al concurso.
- **Docencia (Profesionales):** La docencia se acreditará con los documentos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados en el que se consignará las fechas de inicio y termino.

B) EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL:

- Se tomará en cuenta la última evaluación de desempeño y conducta laboral, se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa Rosa

Cuidar, curar y enseñar a pensar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional.

- Se calificará con un puntaje máximo de 100 puntos y se calculará de la siguiente manera:

Puntaje Obtenido * Factor de Conversión

() x 0.20 Para Profesionales

() x 0.20 Para Técnicos y Auxiliares

C) TIEMPO DE SERVICIO

- Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables. Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función: 05 puntos por cada año de servicio, multiplicando por el factor de conversión (Valor de coeficientes %).

6.9. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Culminada la etapa de revisión de factores de evaluación, se publicará en la web del Hospital Santa Rosa, con los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de las Bases Administrativas. Los postulantes que no se encuentren de acuerdo con el puntaje publicado, podrán presentar recurso de reconsideración y/o apelación contra dichos Resultados Preliminares, el día estipulado en el cronograma del proceso, ante el/la representante de la Comisión.

La absolución del recurso presentado, será resuelta por la Comisión respectiva dentro del plazo establecido en las Bases, cuyo resultado quedará consignado en el acta respectiva y será publicado en la página web institucional para su conocimiento en las fechas señaladas según el cronograma.

6.10. PUBLICACIÓN DEL CUADRO FINAL DE MÉRITOS

Una vez culminado el plazo de la absolución de los recursos de reconsideración y/o apelación presentados contra los Resultados de Evaluación, la Comisión publicará el Cuadro Final de Méritos del Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial.

La Comisión elaborará el Informe Final, el cual será remitido a la Dirección General del Hospital de Apoyo Santa Rosa con la finalidad que emita el acto administrativo correspondiente.

VII. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECONSIDERACIÓN, Y/O APELACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

- 7.1. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día hábil, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa Rosa

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la Comisión, vía mesa de partes.

- 7.2. Si el postulante continúa considerándose afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día hábil, desde la absolución de recurso de reconsideración, presentar su recurso de apelación, dirigido al presidente de la Comisión.
- 7.3. El postulante tiene derecho a presentar el recurso de apelación de considerarlo, conforme a su derecho, el mismo que será resuelto en el plazo correspondiente señalado en el cronograma.
- 7.4. Terminada la etapa de Reconsideración y/o Apelación se publicará el Cuadro de Méritos, para conocimiento de los interesados.
- 7.5. La Comisión gestionará la publicación en la página web institucional del acto resolutivo emitido a la culminación del proceso del Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial, para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Hospital de Apoyo Santa Rosa.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 8.2. La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno para el Ascenso del Personal Asistencial en el marco del presente reglamento.
- 8.3. El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente en la página institucional <https://www.gob.pe/hsr>.
- 8.4. Asimismo, los resultados de cada etapa, se comunicará en la página institucional <https://www.gob.pe/hsr>.
- 8.5. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de cada publicación en la página institucional <https://www.gob.pe/hsr> de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.
- 8.6. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa del concurso, con documento de fecha establecida en el presente cronograma, a través de la Unidad de Selección y Movimiento de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, las cuales serán absueltas, por la Comisión. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- 8.7. Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- 8.8. Una vez emitido el acto resolutivo de Ascenso por la Dirección General, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)
- 8.9. Se invitará a los Representantes de los diferentes Sindicatos a participar como veedores del proceso en la etapa de evaluación.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Código, calidad y compromiso al servicio

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO PARA EL PERSONAL
ASISTENCIAL, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**

N°	ACTIVIDADES	CONVOCATORIA	RESPONSABLES
1	Aprobación de las Bases	23/10/2025	LA COMISIÓN
2	Publicación de la convocatoria en la página web del Hospital Santa Rosa https://www.gob.pe/hsr .	23/10/2025 al 24/10/2025	LA COMISIÓN
3	Actualización de Legajos	23/10/2025 al 24/10/2025	POSTULANTE
4	Inscripción de postulantes: Deberán de apersonarse a mesa de partes del Hospital Santa Rosa desde las 08:00 horas a 13:00 horas y desde las 14:00 horas hasta las 16:00 horas, presentando los documentos señalados en el numeral 6.2.	27/10/2025 y 28/10/2025	POSTULANTE
5	Evaluación curricular (legajo)	28/10/2025 al 30/10/2025	LA COMISIÓN
6	Publicación de resultados de la evaluación curricular	31/10/2025	LA COMISIÓN
7	Presentación de reclamos: De 8:00 horas a 13:00 horas Los postulantes, deberán de apersonarse a mesa de partes del Hospital Santa Rosa en el siguiente horario: De 8:00 horas a 13:00 horas y desde las 14:00 horas hasta las 16:00 horas.	03/11/2025	POSTULANTE
8	Publicación de la Absolución de Reclamos	04/11/2025	LA COMISIÓN
9	Resultados Finales (cuadro de mérito final)	05/11/2025	LA COMISIÓN
10	Emisión del acto resolutivo	10/11/2025 al 12/11/2025	LA COMISIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 001:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Señor Presidente/a de la Comisión del Concurso Interno de Méritos para el Ascenso para Cobertura de Plazas Asistenciales Vacantes Yo, _____, identificado (a) con DNI N° _____, con domicilio en _____; distrito de _____, Provincia de _____ y departamento de _____ ocupando el puesto de _____, Nivel Remunerativo _____, con el debido respeto me presento y expongo:

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HSR para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Hospital de Apoyo Santa Rosa, a fin de ascender del Nivel _____ al Nivel _____; en ese sentido, adjunto los Anexos para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos

Pueblo Libre, de setiembre del 2025

Firma: _____

DNI N° _____

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 002:

FICHA RESUMEN-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS

I Datos Personales:

Apellidos y Nombres	
Cargo actual	
Grupo Ocupacional actual	
Nivel Remunerativo actual	

II Evaluación de Requisitos Mínimos

	Años	Meses	Días
a) Tiempo de permanencia en el nivel actual			

b) Capacitación requerida, solo se tomará en cuenta las capacitaciones de los últimos (5) cinco años. Desde agosto del 2020 a agosto del 2025

Año 2025	Horas	Folio
Total		
Año 2024	Horas	Folio
Total		
Año 2023	Horas	Folio
Total		
Año 2022	Horas	Folio
Total		
Año 2021	Horas	Folio
Total		
Año 2020	Horas	Folio
Total		

Firma del Postulante
DNI:
Fecha:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 003:

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZÓN DE MATRIMONIO

Señores:

**Comisión del Concurso Interno de Méritos de Ascenso
Presente**

Por medio de la presente Yo, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°....., domiciliado (a) en en virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones,

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

SI	NO
☐	☐

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio con alguno de los miembros de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	ORGANISMO, ÓRGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

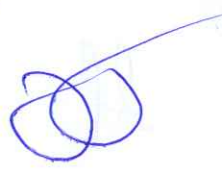
(*) Parientes que trabajen en el Ministerio de Salud y todos sus órganos adscritos.

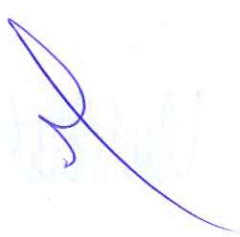
.....
Firma del Postulante

DNI:

Fecha:

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N.º 004:

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Yo,.....(Nombres y Apellidos),
identificado (a) con DNI N°, estado civil con domicilio
en.....,Distrito.....

.....Provincia.....,Departamento.....

declaro bajo juramento lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:

- ☐ Antecedentes Penales
- ☐ Antecedentes Judiciales
- ☐ Antecedentes Policiales

.....
Firma del Postulante
DNI:
Fecha:

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Santa Rosa



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 005:

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO -RNSDD

Yo, _____,

identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio en
_____ Distrito de
_____, Provincia de _____ y departamento de

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCION Y DESPIDO — RNSDD.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Pueblo Libre agosto del 2025

Firma: _____
DNI N°: _____

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVERSIÓN CALIFICACIÓN
CONCURSO INTERNO PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL ASISTENCIAL
GRUPO PROFESIONAL

CURRICULUM VITAE		PUNTAJE MÁXIMO	FACTOR DE CONVERSIÓN	PUNTAJE FINAL
TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje máximo 60 puntos	0.50	0.50
A	Título profesional universitario	50		
B	Título de segunda Especialidad	55		
C	Maestría	55		
D	Doctorado	60		
CAPACITACIONES		Puntaje máximo 20 puntos		
A	Cursos entre 50 a 100 horas	04		
B	Cursos entre 101 a 150 horas	08		
C	Cursos entre 151 a 255 horas	12		
D	Cursos mayores a 255 horas	16		
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	05		
MERITOS		Puntaje máximo 10 puntos	0.20	20
A	Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (3 puntos por c/u)	-		
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUM (2 puntos por c/u)	-		
DOCENCIA		Puntaje máximo 5 puntos		
A	Profesor principal	03 puntos por cada año de servicio		
B	Profesor asociado	02 puntos por cada año de servicio		
C	Profesor auxiliar o jefe de practica	01 punto por cada año de servicio		
PRODUCCION CIENTIFICA		Puntaje máximo 5 puntos		
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos	02 puntos por cada trabajo		
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud	01 punto por cada trabajo		
EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO LABORAL		Puntaje máximo 100	0.30	30
A	Desempeño laboral	Puntaje máximo 100		
TIEMPO DE SERVICIO			0.30	30
A	Tiempo de trabajo en organismo y dependencias del Ministerio de Salud	02 puntos por cada año de servicio (máximo 100 puntos)		
B	Tiempo de trabajo en servicio periféricos de salud	05 puntos por cada año de servicio (máximo 100 puntos)		
TOTAL				



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Santa Rosa*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***CONVERSIÓN CALIFICACIÓN
CONCURSO INTERNO PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL ASISTENCIAL
PERSONAL TÉCNICO**

CURRICULUM VITAE		PUNTAJE MÁXIMO	FACTOR DE CONVERSIÓN	PUNTAJE FINAL
TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje máximo 60 puntos	0.50	50
A	Título de Instituto superior (en caso de personal técnico)	50		
B	Certificado o diploma de mérito (en caso de personal técnico)	10		
CAPACITACIONES		Puntaje máximo 20 puntos		
A	Cursos entre 51 a 100 horas	04		
B	Cursos entre 101 a 150 horas	08	0.20	20
C	Cursos entre 151 a 255 horas	12		
D	Cursos mayores a 255 horas	16		
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	05		
MERITOS		Puntaje máximo 20 puntos		
A	Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (2 puntos por c/u)	-	0.30	30
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención (2 puntos por c/u)	-		
EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO LABORAL				
A	Desempeño laboral	Puntaje máximo 100	0.20	20
TIEMPO DE SERVICIO				
A	Tiempo de trabajo en organismo y dependencias del Ministerio de Salud	02 puntos por cada año de servicio (máximo 100 puntos)	0.30	30
B	Tiempo de trabajo en servicio periféricos de salud	05 puntos por cada año de servicio (máximo 100 puntos)		
TOTAL				

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONVERSIÓN CALIFICACIÓN
CONCURSO INTERNO PARA EL ASCENSO DEL PERSONAL ASISTENCIAL AUXILIAR

CURRICULUM VITAE		PUNTAJE MÁXIMO	FACTOR DE CONVERSIÓN	PUNTAJE FINAL
TITULO O GRADO UNIVERSITARIO		Puntaje máximo 60 puntos	0.50	50
A	Estudio de secundaria, común o técnica completa	05		
B	Estudios superiores	05		
C	Estudios realizados de la especialidad	10		
D	Diploma de auxiliar y/o certificado oficial	40		
CAPACITACIONES		Puntaje máximo 10 puntos		
A	Cursos entre 51 a 151 horas	05		
B	Cursos mayores a 151 horas	07		
C	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u)	-		
MERITOS		Puntaje máximo 30 puntos		
A	Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (2 puntos por c/u)	-		
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención (5 puntos por c/u)	-		
EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO LABORAL			0.20	20
A	Desempeño laboral	Puntaje máximo 100		
TIEMPO DE SERVICIO			0.30	30
A	Tiempo de trabajo en organismo y dependencias del Ministerio de Salud	02 puntos por cada año de servicio (máximo 100 puntos)		
B	Tiempo de trabajo en servicio periféricos de salud	05 puntos por cada año de servicio (máximo 100 puntos)		
TOTAL				

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]